



Resolución No. 1.

Resolución No. 1 adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión N° 46-2021 de las dieciocho horas treinta minutos del lunes treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Considerando:

1. Los artículos 89, 169 y 170 del Estatuto del Partido Liberación Nacional.
2. La escogencia de las delegaciones provinciales a la Asamblea Nacional realizadas por las asambleas provinciales de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Por tanto:

1. Efectuada la adjudicación de las delegaciones provinciales a la Asamblea Nacional, este Tribunal de Elecciones Internas determina que, los cantones que no cuentan con representación son:

Provincia de San José
Escazú. Tarrazú. Aserrí. Mora. Santa Ana. Alajuelita. Vásquez de Coronado. Acosta. Montes de Oca. Turrubares. Curridabat. León Cortés Castro.
Provincia de Alajuela
San Mateo. Atenas. Palmares. Poás. Orotina. Sarchí. Los Chiles. Río Cuarto.

Provincia de Cartago
Jiménez. Alvarado. Oreamuno.
Provincia de Heredia
Belén. Flores. San Pablo.
Provincia de Guanacaste
Bagaces. Abangares. Tilarán. Nandayure. La Cruz.
Provincia de Puntarenas
Esparza. Montes de Oro. Osa. Golfito. Garabito.

2. Notifíquese;

Consultas al correo electrónico: tribunal@plndigital.com